

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O



DECRETO EXENTO N° 1117
RETIRO, 28 MAR 2017
VISTOS:

1° Decreto Exento N° 2.852 de fecha 20 de Septiembre de 2016 que aprueba Convenio de condiciones generales de ejecución de Cursos en el marco del Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional y su ejecución lectiva a partir del día 29 de Septiembre de 2016;

2° Art. 8 letra g) y Art. 7° N° 10 letra j) de la Ley 19.886 que regula los procedimientos de compra sector Público;

3° Procesos de acompañamiento sociolaboral del **Programa Más Capaz LTP 2016** y el curso "Mecánica Automotriz Electromecánica" código LTP-16-03-07-0106 que inicia fase lectiva el día 28 de marzo de 2016;

4° Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01 de julio del 2013, que delega atribuciones y funciones específicas;

5° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1° Que se requiere contratar los servicios de un profesional que cumpla la labor de apoyo sociolaboral para los alumnos que realizarán los procesos de aprendizaje del Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional 2016;

2° Que el proveedor cuenta con la disponibilidad horaria, experiencia laboral, competencias técnicas en las materias que deberá aplicar y que cuenta con la acreditación por parte de SENCE que lo califica como idóneo para realizar la labor encomendada.

DECRETO:

1° Contrátense los servicios de acompañamiento sociolaboral del Programa Más Capaz Liceo Técnico Profesional 2016 al proveedor que se individualiza por considerarse indispensable para el éxito de la actividad:

- Alex Lorenzo Rodríguez Huerta
RUT.: N° 13.752.993-9

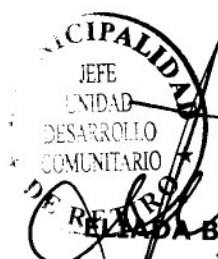
2° Efectúese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por el monto global de \$2.400.000.- 10 % retención de Boleta de Honorario incluida, por concepto de desarrollo de la labor de **Apoyo Sociolaboral en el curso "Mecánica Automotriz Electromecánica" código LTP-16-03-07-0106-1** el cual a través de acciones individuales y grupales entregará orientaciones educativas y ocupacionales en la modalidad de asesoría especializada que permita mantener a los alumnos vinculados con el proceso de aprendizaje evitando su posible deserción del Programa. El pago se realizará al término de la fase lectiva y estará determinado por la cantidad de alumnos que aprueben el curso, ésto respaldado por el Formulario de Termino Fase 1 obtenido de SIC (Sistema Integrado de Capacitación), identificando a los alumnos que cuenten con más del 75% de asistencia. El Indicador a utilizar: cantidad de alumnos aprobados x 96.000= monto a pagar por servicio ASL.

(continua al reverso)

3º Impútese el gasto con cargo a la cuenta complementaria de administración de fondos N° 214.05.00.000.000.126 Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Señor Alcalde"


ELIADA BARRA FUENTES
JEFA
UNIDAD DES. COMUNITARIO


SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADM. Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y Financiera


CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADM. MUNICIPAL


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

CLG/GBT/SMH/EBF/fnl

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía - SECMUN.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Depto. Administración y Finanzas.
- ✓ Depto. Adquisiciones.

Archivo Unidad Des. Comunitario. ____/